

30/10/65

153

Querido Petur:

"Finances et Entreprises" adquirió varios edificios, que el Gobierno Vasco dedicó a domicilio de sus actividades y a colonias de exilados. Ocupado Paris por los alemanes, la Embajada española acudió al Tribunal del Sena, en demanda de que "Finances y Empresas" fuera declarada sociedad de paja, que encubría el real interés del Gobierno Vasco, cuyo patrimonio correspondía al Estado español. El Tribunal del Sena lo declaró así. El Gobierno francés, a requerimiento del español, puso las propiedades de "Finances et Entreprises" en posesión de la Embajada.

El Gobierno vasco constituyó entonces la sociedad "Euskalduna", la cual adquirió en arrendamiento una casa, 50 rue Singer. Esta casa, con los solares que la circundaban, fue adquirida por una Inmobiliaria, la cual nos ofreció por vía transaccional por nuestro contrato 17.500.000 francos, dándonos domicilio mientras duraran las obras en 48 rue Singer, donde estamos, y en propiedad el piso principal del nuevo edificio, el cual, con sus anejos e instalaciones, puede fijarse en cuarenta millones de francos.

Para cubrir la suma restante entre el capital total y lo que se nos reconoce, el Gobierno ha pensado en una distribución, que afecta a Euzkadi y a América. En Euzkadi se ha pensado obtener 2.550.000 pts, distribuidas: 1.300.000 Vizcaya, 650.000 Guipuzcoa y 300.000 Alava y Navarra. Las aportaciones serían en títulos al portador, emitidos en forma legal, con carácter de accionista. Al portador para evitar la mención necesaria de los nombres. Accionista para que los titulares participen en el futuro de la operación, inclusive en la plus valía del inmueble, y para eludir el pago del impuesto que grava las obligaciones.

La operación hay que prepararla ya pues que, la casa que vamos a ocupar está terminada, pendiente de esos retoques que duran varios meses, pero que un día próximo terminarán. Nos ha parecido que para dirigirnos a Navarra debieramos hacerlo por medio de usted. Nadie mejor que usted conoce la base sobre la que ha de operar. Y es preferible que no se interfiera otra iniciativa, dejando la operación a su arbitrio.

Una recomendación: Preferencia por la menor cantidad posible de titulares, con el fin de que, el juego necesario del carácter de participaciones al portador pueda hacerse de manera que conste donde convenga el nombre del titular, sin complicar este con excesivo número de nombres.

Buena mano

Contalada & Soc.

EUSKALDUNA S.A.R.L.
 Vapital: 10.000 frs.
 Gerente: Madame Larrouyet
 Socios: 7, entre ellos M. Pezet, y 6 nuestros

Arrendataria del local 50, rue Singer, que ocupábamos hasta hace año y medio. Una empresa francesa compró la Villa y los terrenos circundantes.

Obtuvimos de la empresa compradora, una indemnización de evicción de 175.000 francos, siendo la primera oferta del comprador, 50.000 francos. Además, por contrato, se obligan a cedernos en el nuevo inmueble, ya en construcción avanzada, un piso entresuelo, con entrada independiente, de 150 m2. en el precio total y firme de 300.000 francos.

A estos 300.000 francos, hay que agregar unos 150.000 francos más para instalación subterránea y aereada, para imprenta y archivos, amén de una habitación contigua a los despachos, para Conserjería.

Es decir, que restando del importe total	450.000 frs.
la indemnización obtenida y acreditada	
en contrato	175.000 frs.

nos quedaría por cubrir la cifra de 275.000 frs.

Quisiéramos encontrar unos 30 accionistas -nominativos o anónimos- que suscribieran 10.000 francos cada uno.

Os pedimos a vosotros por francos Serían accionistas per se o representando a otros respecto de los que se obligarían. Ello por motivos de no extensión y fiscales. Estamos buscando el resto con alguna buena esperanza, en México, Venezuela y en el interior.

Estos 275.000 francos estarían representados por acciones nominativas o al portador, según fórmulas y conveniencias a estudiar y garantizados, de todas maneras, por el valor de la propiedad que, terminada y ocupada, no bajaría de los 600.000 francos.

Es decir, que separando de esta cifra la inicial del capital de "Euskalduna" -10.000 frs-, mas los derechos obtenidos por "Euskalduna" -175.000 frs-, siempre quedarían 415.000 frs. de valor real, en garantía de los 275.000 francos aportados actualmente.

Operación financiera o especulativa ?. Ciertamente, nó.
Pero garantía para el accionista o aportante de que su dinero
no está dado "a fondo perdido", a menos que él lo decida así
por capacidad y patriotismo. Y riesgo -oh, qué agradable previ-
ción....-, de que un cambio de sistema político y la consiguiente
capacidad económica de la Entidad o Entidades que representa-
rán a lo vasco, permitirá modificar el funcionamiento de la Delega-
ción de París y reintegrar sus anticipos a los accionistas o
prestamistas, en breve plazo.

Paris, 30 de Noviembre de 1965